



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 839-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 839-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2021, las 10h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficios Nros. 293-2021-KGMA-ACP y 294-2021-KGMA-ACP de 24 de noviembre de 2021, suscritos por la secretaria relatora de este Despacho y remitidos a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, respectivamente.
- b) Correo electrónico remitido el 01 de diciembre 2021 a las 10:35:54, desde la dirección electrónica: cllanos@defensoria.gob.ec al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto **“AUDIENCIAS TCE”**, mismo que contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título **“AUDIENCIA TCE 7 DE DICIEMBRE - 08H30.pdf”** con 95 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un Oficio Nro. DP-DP17-2021-0213-O en (01) una foja, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, encargada, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje “Firma Válida”.
- c) Correo electrónico remitido el 01 de diciembre de 2021 a las 15:50:30, desde la dirección de correo: derechosanitarioecuador@hotmail.com al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el asunto **“escrito”**, mismo que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en (01) una foja que contiene en imagen la firma del señor Juan José Urdanigo Moreira, además se encuentra firmado electrónicamente por el abogado David Xavier Guillén, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente Firma Ec 2.10.0, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el mismo día a las 15h53.

PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE ABOGADOS PARTICULARES Y SOLICITUD DE AUDIENCIA TELEMÁTICA

1.1. El 01 de diciembre de 2021, el señor Juan José Urdanigo Moreira solicitó:

La audiencia de evacuación de prueba y juzgamiento en la presente causa está convocada para el martes 07 de diciembre del 2021 a las 8:30 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito.

Debido a la situación excepcional que estamos viviendo del público conocimiento y ante el rebote de casos de Covid 19 solicito que se asigne los medios digitales pertinentes para realizar mi comparencia



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



telemática en la presente audiencia, petición que la fundamento en la Resolución N° 06-2021 que reconoce la comparecencia por medios digitales.

Además, debo manifestar que en la actualidad resido en Portoviejo.

1.2. En relación al pedido formulado este juzgador considera:

1.2.1. En el escrito ingresado el 01 de diciembre de 2021, se observa que existe inserta la imagen de la firma y rúbrica del señor Juan José Urdanigo y también consta una firma electrónica correspondiente al abogado defensor David Xavier Guillén, que pudo ser verificada.

Por otra parte, en su petición, el denunciado manifiesta que autoriza a dos abogados para que asuman su defensa técnica, sin embargo, solo consta la firma electrónica de uno de ellos.

1.2.2. En este contexto, se solicita al denunciado que proceda a ratificar el contenido del escrito de fecha 01 de diciembre de 2021 de forma física o con firma electrónica debidamente validable, en (02) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto.

1.2.3. Durante la tramitación de la causa, se ha garantizado permanente el debido proceso y el derecho a la defensa, y es por ello que incluso este juzgador, trasladó a su despacho hacia la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, para efectuar la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la presente causa; sin embargo, la diligencia fue suspendida a petición del propio denunciado quien presentó un certificado médico para justificar su "ausencia" en la audiencia que debía efectuarse en la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

La petición de utilización de "medios digitales" para la audiencia no se encuentra suficientemente sustentada, en tal virtud la diligencia se efectuará en forma presencial.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA Y NUEVA FECHA DE ESA DILIGENCIA

2.1. Considerando que por razones de índole institucional, la petición formulada por el presunto infractor, ha recibido contestación en esta fecha, se dispone **suspender la audiencia prevista a realizarse el día 07 de diciembre de 2021 a las 08h30.**

2.2. Para garantizar el derecho a la defensa, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se efectuará el día **viernes 10 de diciembre de 2021 a las 08h30** en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

Se recuerda a las partes procesales y sus abogados que la realización de esta diligencia ya ha sido diferida en varias ocasiones por lo cual, se solicita que efectúen las gestiones necesarias para acudir a la ciudad de Quito, en el día y hora fijados en la presente causa.

Por otra parte, se advierte que el Código de la Democracia vigente a la época del cometimiento de la presunta infracción, señala que en caso de rebeldía del denunciado, su defensa será asumida por un defensor público.



2.3. La audiencia se realizará con aforo reducido y en ella se guardará absoluto respeto a las medidas de bioseguridad y el distanciamiento para garantizar el derecho a la salud tanto de los comparecientes como de los funcionarios de este Tribunal.

TERCERO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

3.1. Notifíquese:

a) Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: julioyeppez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

b) Al señor Juan José Urdanigo Moreira y a su patrocinador en las direcciones de correos electrónicos: urdajuan@hotmail.com / jos_0591@hotmail.com / pinoargotejose@gmail.com .

c) A la doctora Teresa Andrade Rovayo, defensora pública asignada para la presente causa, en la dirección de correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec .

d) A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador en su Despacho en la ciudad de Quito.

3.2. Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO

